Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180074500

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que conforme a la respuesta entregada por la EPS SURA, la dirección del demandado corresponde a la CR 77 J BIS No. 08-03 DE BOGOTÁ (pág.51). La misma se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

Con dicho propósito, por secretaría remítase y/o compártase el link correspondiente al proceso de la referencia al apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Para lo anterior, desde ya se advierte al apoderado que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9bd0e4b661551c40310c879699582a7276c1a8e10979e6957ecd5a101c72a41f
Documento generado en 07/07/2021 04:11:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica